

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> SECRETARIA DE LA COMPETENCIA, LA DESREGULACIÓN Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> ídem Servicio de Información.
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Cinemómetros
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Reglamentación metrológica y técnica de los cinemómetros", 2 páginas, en español.
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Establécese que los aparatos para el control de velocidad de circulación de los vehículos a motor incluidos en la resolución N° 753/98 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, y los nuevos que se incorporen al mercado, podrán utilizarse hasta el 31 de marzo de 2003, si se han iniciado los trámites de aprobación de modelo.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Mayor transparencia y seguridad en la fiscalización que sobre este tema efectúan prestatarios privados del servicio, organismos policiales o municipios; como así también brindar a los usuarios de calles, avenidas, rutas y toda otra red vial del país, una mayor confiabilidad de las mediciones a que estén sujetos.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución SCDDC N° 79/2002
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 30 de diciembre de 2002 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 01 de enero de 2003
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> -.-

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

PUNTO FOCAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR  
Avda. J. A. Roca Piso 4° Sector 22 (1322) BUENOS AIRES

Fax: +54 11 4349 4038  
Teléfono: +54 11 4349 4037/67  
E-mail: [vcamal@mecon.gov.ar](mailto:vcamal@mecon.gov.ar)